



No. 07-104140-00001-0000

Fecha: 2008-07-29 16:51:36 Dep: 2020 NUEVEACION
 Itz: 3 MODELO eve: 1 REGDEPOSITO
 Act: 538 PETICION Folios: 2



SEÑOR JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 E. S. D.

EXPEDIENTE: 07 104140
 ASUNTO: PAGO EXAMEN DE PATENTABILIDAD
 SOLICITANTE: JAIRO ROBERTO CABEZA VELAZQUEZ
 GACETA N°: 591 de ABRIL 30 de 2008

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ, Abogado titulado identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del solicitante de la referencia y actuando dentro de los términos legales, me permito presentar la tasa correspondiente al pago de examen de patentabilidad del modelo de utilidad CIERRE DE SEGURIDAD.

Señor Jefe,


GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ
 C.C. No. 71.645.365 de Medellín.
 T.P. No. 55.358 del C.S.J.

**NOMBRES
 COMERCIALES**

PATENTES

**REGISTROS
 SANITARIOS**

**DERECHOS
 DE AUTOR**

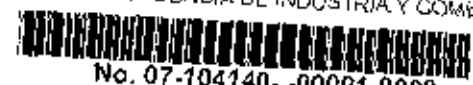
**USURPACION
 Y
 COMPETENCIA
 DESLEAL**



**COLOMBIA
 SURAMERICA**

23

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-104140-00001-0000

Fecha: 2008-07-29 16:51:36 Dep. 2020 NUECREACION
Tra 3 MODELO Evs. 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Fotos: 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176085-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 60,705
FECHA : JULIO 29 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	VR. PAGO
JAIAC CABEZA VELASQUEZ	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	80721753	29/07/2008	280,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	
	86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODEL	280,000.00
	TOTAL :	\$ 280,000.00

SON: OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 07-104140

EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD** FUE

PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 591 DE FECHA

30 DE ABRIL DE 2008 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA

EL 17 DE JUNIO DE 2008.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO _____X_____

27/ 25

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 8 de junio de 2010

Doctor

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ.

Apoderado

ASUNTO	Radicación	07-104140
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	8105
	Folios	3

Patente de Modelo de Utilidad ☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 7 y 8.
- 1.2. Reivindicaciones: 7, folio 8.
- 1.3. Dibujos: 9 figuras, folios 9 a 17.
- 1.4. Oposiciones: No se presentaron oposiciones a la solicitud.
- 1.5. Prioridad: La solicitud no invoca prioridad.

2. Objeto de la invención

- **Título de la solicitud:** Cierre de seguridad.
- *El objeto de la invención es una tapa plástica con sistema de seguridad, para permitir la dosificación de sustancias viscosas.*
- *La solicitud de patente de invención se catalogó, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) en: B65D 50/00.*

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- La descripción NO cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486. La solicitud presenta dos títulos el formulario de petitorio y el del folio 7, sin embargo el título debe ser más específico porque el contenido de la solicitud define una tapa plástica con sistema de seguridad, para dosificar sustancias viscosas, favor corregir.
- Las figuras deben incluir números de parte en forma consecutiva e irrepetible, a las que se debe referir en la explicación detallada del capítulo descriptivo para la comprensión del objeto solicitado en protección, se sugiere consultar el enlace: www.sic.gov.co, carpeta de: Propiedad Industrial, enlace de: Patentes, cómo redactar la solicitud, en la que se encontrarán formas generales de redacción del capítulo descriptivo, presentación de las figuras, favor corregir.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Las reivindicaciones NO cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.
- Las reivindicaciones deben presentarse de tal forma que estén definidas por un preámbulo y una parte caracterizante que evidencie el aporte al estado de la técnica, se sugiere consultar el enlace: www.sic.gov.co, carpeta de: Propiedad Industrial, enlace de: Patentes, cómo redactar la solicitud, en la que se encontrarán formas generales de redacción, presentación de reivindicaciones, favor corregir.
- Las reivindicaciones pueden ser independientes y dependientes, las reivindicaciones independientes definen en forma general la invención, deben enumerar las partes constitutivas de la invención y la interrelación entre dichas partes, de tal forma que se plantee en forma general el aporte técnico del objeto de la solicitud al estado de la técnica y las reivindicaciones dependientes están directamente referidas a las independientes y definen específicamente algunas características adicionales de la invención.
- Las reivindicaciones 6 y 7 mencionan conclusiones del objeto propuesto, "...de significativa disponibilidad en mercado nacional", "...elimina etapas posteriores al tapado", no son aportes técnicos relacionados directamente con el objeto solicitado en protección, favor suprimir.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica, la fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud. 2007 - 09 - 04.

La falta de claridad no hacen posible concretar el alcance de la solicitud, por tal motivo no se puede definir la patentabilidad de la invención hasta subsanar las ausencias de claridad de la solicitud.

5. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

27

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
		1 a 7	Claridad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
 Directora Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
4 JUN. 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 2052	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202051
-------------------------------------	--